

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA PALACIO NACIONAL OFICINA 318

EXPEDIENTE QUE SE FIJA EN LISTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110 Y 134 DEL C.G.P.

RADICADO	CLASE DE PROCESO	EJECUTANTE	EJECUTADO	ACTUACIÓN
2021-00173	ORDINARIO	ANA YAMILE OSORIO	PORVENIR S.A.	SOLICITUD DE NULIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 134 del C.G.P. y el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se fija en lista el presente traslado electrónico por el término de un (1) día, y desde el día siguiente, queda a disposición de las partes para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Cúcuta, 08 de julio de 2022.

El secretario,

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

Doctora

NIDIAM BELEN QUINTERO GELVES

Honorable magistrada sala de decisión laboral de distrito judicial de Cúcuta

Ref. NULIDAD DE LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO QUE APERTURA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Rad. 2021-173 Pt. 19792 Dte. ANA YAMILE OSORIO Ddo. AFP PORVENIR

JORGE ALBERTO QUIÑONEZ RAMÍREZ ciudadano colombiano abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la Sra. ANA YAMILE OSORIO me comunico con su despacho con el fin de interponer NULIDAD por violación al debido proceso de mi mandante por parte del a quo al momento de dar inicio a la audiencia de trámite y juzgamiento el día 28 de marzo de 2022 sustentado en las siguientes consideraciones.

El despacho el día 28 de marzo de 2022 a las 9:15 Am el despacho inicia primera audiencia de trámite, la cual fue citada por el despacho mediante auto del 27 de enero de 2022 en el cual se advierte

"Se señala el día 28 de Marzo de 2022a partir delas 9:15 a.m., en la cual se llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y en lo posible la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007." Negrilla fuera del texto

Como podemos encontrar en el auto el mismo despacho considera que Y EN LO POSIBLE LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO si ponemos en contexto los hechos esos mismos días y consta en video de audiencia el secretario del despacho me realizo una llamada en la cual le manifesté que me encontraba enfermo y que iba en camino a las urgencias, manifestación que el Sr. ROLANDO SIERRA RODRÍGUEZ realiza y quedo consignada en el medio ya mencionado.

Pero su señoría, NO ERA POSIBLE REALIZAR LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, ante la inasistencia ya justificada de mi mandante, sus testigos y la mía pues en el medio de la justicia digital es el apoderado quien realiza la coordinación para la conexión a las audiencias tanto de la parte como de los testigos pues la realizar la audiencia sin la práctica de las pruebas es violatoria del debido proceso y más cuando la honorable corte suprema de justicia está indicando a los jueces laborales que no se deben emitir sentencias inhibitorias y mucho menos absolutorias por falta de material probatorio y es deber del despacho en medio de las facultades oficiosas buscar la verdad dentro del trámite ordinario del proceso laboral

Pero además, de que me encontraba enfermo al momento de la audiencia, también me encontraba en licencia laboral por luto reglamentada en el numeral 10 del artículo y como ya se sustentó en escrito anterior e igual se

anexara en este escrito, yo me encontraba en licencia laboral por luto pues mi señora madre amada falleció el 21 de marzo de 2022 y el último día hábil de dicha licencia era el 28 de marzo de 2022, pero además su señoría porque no me encontraba mentalmente apto en ese momento para preparar una audiencia, poder explicarle al demandante y testigos la forma en la cual se debían conectar y mucho menos para realizar una entrevista con ellos.

Más aun el mismo 28 de marzo de 2022 asistí a la IPS SURA de urgencias para que me diagnosticaran el padecimiento por el cual estaba pasando en ese momento, pues en las horas de la madrugada de ese mismo día cuando volvía del baño a mi habitación sufrí un desmayo, ante lo cual el médico tratante determino que padecía una enfermedad viral no especificada otorgando 2 días de incapacidad médica, ordenando la práctica del examen COVID 19.

El examen de covid 19 fue practicado a las 10:00 Am a la misma hora en que se estaba practicando la audiencia, siendo impreso y entregado el examen a las 11:51 Am arrojando un **POSITIVO PARA COVID 19** el cual presumo fue un contagio en las exequias de mi amada madre.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el despacho fijo en auto de citación de audiencia la práctica de la de trámite y juzgamiento si esta era posible, lo cual ya se demostró del porque la imposibilidad de esta para realizarla respetando las garantías mínimas y fundamentales del demandante ANA YAMILE OSORIO elevo la siguiente pretensión

QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO QUE APERTURA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Teniendo en cuenta el art 133 del CGP

3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.

Con el fin que se rehaga la actuación con la presencia del suscrito, la demandante y sus testigos para respetar el debido proceso y que la sentencia se ajuste a derecho.

Atentamente

JORGE ALBERTO QUIÑONEZ RAMÍREZ

CC 13.452.835 TP 114249 del CSJ



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

10699317

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina: Registraduría Notaria X Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía Código N 9 C				
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		***************************************				
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CU	CUTA NOTARI	A 7 CUCUTA * * * * * * *				
Datos del Inscrito						
Apellidos y nombres completos						
RAMIREZ DE QUIÑONES ROSA FELISA DELIA * * * * * * * * * * * * * * * * * * *						
Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)						
CC No. 27735617 * * * * * * * * * * * * * * FEMENINO * * * * * * * *						
Datos de la defunción						
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspec						
COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUC	T					
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción				
Año 2 0 2 2 Mes M A R Día 2	1 14:40	730380526 * * * * * * *				
Presunción de muerte Juzgado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia						
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Ano	Mes Dia				
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario				
JHON FERRER CAMARGO - MEDICO * * *						
Autorización judicial Certificado Médico X	* * * * *	* * * * * * * *				
Datos del denunciante		\sim				
	ombres completos	+ + + / / / + + + + + +				
NIÑO YEISON YAMIT * * * * * * * * * * * * * * * * * * *						
CC No. 1090370638 * * * * * * *	* * * *	- Tubur				
CC NO. 1090370638	4	yay - 3				
Primer testigo	ombres completos	V I				
* * * * * * * * * * * * * *	* * * * *	* * * * * * * * * * * *				
Documentos de Identificación (Clase y número) Firma						
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *						
Gegundo testigo Apellidos y nombres completos						
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * *	* * * * * * * * * * *				
Documentos de Identificación (Clase y número)						
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *				
Fecha de Inscripción Nambre y firma del unalgnario que surriciale						
The state of the s						
Año 2 0 2 2 Mes M A R Dia 2 2		MAJARK CHASENAS				
ESSESSED DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR						
ESPACIO PARA NOTAS						

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

MINISTER OF THE PROPERTY OF TH

El serial: 10699317 es fiol y auténtica copia de su original que reposa en el archivo de Registro Civil de osta Notaría.

Este Registro no tiene vencimiento,

Vansassa 18



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD



Página 1 de 1

Nombres

: JORGE ALBERTO QUIÑONES RAMÍREZ

: 13452835

Identificación Institución

: NUEVA EPS

Fecha Orden

: 2022-03-28 11:05:32

Fecha Impresión: 2022-03-28 11.51:55

: BRIGADA COVID-19

Sede : BRIGANALISIS

Orden

: 25217045

Fecha Nacimiento

: 19/01/1960

Edad/Sexo

: 62 / M

Teléfono

•

releiono

: 0

Fecha Validación

: 28/03/2022

Hora Validación

: 11:51:18

RESULTADO

UNIDADES

VALORES DE REFERENCIA

INMUNOLOGÍA

COVID-19 Ag.

Detección Cualitativa específica de Antígenos para SARS- CoV-2.

Técnica: Inmunoensayo de Flujo Lateral Tipo de muestra: Hisopado Nasofaríngeo.

Metodología: Prueba Rápida

Ag COVID-19:

POSITIVO

Marca Comercial: STANDAR Q COVID-19 Ag SD BIOSENSOR

Registro INVIMA: 2020RD-0006130

Lote: QC03900471

Fecha de Vencimiento: 2022/11/29 La prueba mostró sensibilidad del 91.4 %. La prueba mostró especifidad de 99.8 %.

Interpretación:

POSITIVO PARA COVID 19

Nota: Prueba sólo para Screening Inicial.

* Ayuda para el diagnóstico precoz de la infección por SARS- CoV-2

en pacientes con síntomas clínicos, específicamente en los primeros 10 días de la infección.

* Prueba de diagnóstico Alternativa para SARS- CoV-2 (COVID- 19).

JOSÉ DANIEL MOROS BECERRA BACTERIOLOGO RP 08948 PRESCRIPCIÓN DE INCAPACIDAD/LICENCIA DE MATERNIDAD

Orden:

1013998235

Fecha Atención:

2022/03/28

Identificación: CC 13452835

Nombre:

JORGE ALBERTO QUIÑONES RAMÍREZ

Teléfono: Origen:

3017127903

Orden Atención Externa

Diagnóstico: B349 INFECCIÓN VIRAL, NO ESPECIFICADA

Causa Servicio:: ENFERMEDAD GENERAL

Fecha Inicio:

Tipo Generación:

Tipo Incpacidad:

28/03/2022

Prescripción Ambulatoria Fecha Fin:

29/03/2022

Soat:

Firma:

NO 2

Número Días: Prórroga:

NO

Profesional:

LUZ HELENA GEREDA AFANADOR

Identificación: CC 63536423

Teléfono: Ciudad:

CÚCUTA

Especialidad:

MEDICINA GENERAL

Imprime:

LUZHGEAF

IPS Imprime: Profesional:

IPS SALUD SURA CUCUTA

3223232106

Registro: 2433

AV LA GRAN COLOMBIA # 9 - 120 ESTE Dirección:

Impresión: 2022/03/28 08:47:32

I28356423F220328I134528